

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicado: Restitución No. 2021-1108

Revisado el plenario, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad las siguientes exigencias:

1. **ALLEGUE** prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por los arrendatarios, o la confesión de este hecho en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria, conforme a lo previsto en el artículo 385 en concordancia con el numeral 1° del artículo 384 del Código General del Proceso, que deberán cumplir con los requisitos contractuales previstos en el artículo 3° de la Ley 820 de 2003.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este no fue aportado junto al escrito introductorio.

2. **APORTE** las documentales relacionadas en el numeral “VI” del acápite de “**PRUEBAS**”, toda vez que no se aportaron junto al escrito introductorio, donde se observe en la certificación expedida por la respectiva empresa de correos, que las misivas físicas han sido devueltas por cuanto el inmueble se encuentra desocupado, tal como se afirma en el escrito introductorio.

3. **EXCLUYA** las pretensiones contenidas en los ordinales “**CUARTO y SEXTO**”, toda vez que esta no corresponde al Proceso de Restitución que se solicita en el presente asunto, el cual se adelantará por el proceso **VERBAL SUMARIO** y, no como trámite **EJECUTIVO**.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 37

Fijado hoy 20 de septiembre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a888aa1b4cd8d78bfd23f0bb91c7df1f534747acbbca8e346e4c8f03d6103c20**
Documento generado en 16/09/2021 10:27:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>